

BASES DEL SORTEO DE "CAMPUS PROMETE LA RIOJA" DE FUNDACIÓN PROMETE

1. Fundación Promete por medio del presente sortea **tres estancias gratuitas de una semana de duración en el Campus Promete La Rioja no residencial 2014**, que se celebrará del 22 al 26 de abril de 2014 en el Riojaforum de Logroño.

2. Para poder formar parte del sorteo, los participantes deberán rellenar todos los campos solicitados en el folleto de participación el día 19 de abril de 2014.

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener entre 8 y 18 años de edad.
2. No estar matriculado en Campus Promete La Rioja 2014.
3. Haber entregado, debidamente cumplimentado, el folleto de participación antes del descanso del show "Sagasta Promete" celebrado el día 19 de abril de 2014 en el IES Sagasta de Logroño.
4. Aceptar estas bases en su integridad.

Nota 1: Los empleados y voluntarios de Fundación Promete, así como sus familiares hasta segundo grado por consanguineidad o afinidad, no podrán participar.

Nota 2: Al tratarse de un concurso en que el beneficiario o ganador es menor de edad, la aceptación del premio deberá ser consentida y autorizada por el padre/madre y/o tutor legal.

Nota 3: El premio es personal e intrasferible.

3. El premio es de una semana de estancia en el Campus Promete La Rioja no residencial 2014 de Logroño, que se celebrará del 22 al 26 de abril de 2014.

Dicho premio, valorado en 350€, incluye manutención y todo el material necesario para el desarrollo de su proyecto personal dentro de una de las áreas ofertadas, así como las salidas programadas. No estando incluido el precio del material informático de uso personal.

4. El proceso de selección de los ganadores será de la siguiente manera:

El sorteo se celebrará el 19 de abril de 2014, siendo los tres primeros agraciados los ganadores del sorteo.

La comunicación del ganador se realizará en un acto público durante el show "Sagasta Promete" en el IES Sagasta de Logroño y, posteriormente, se le comunicará al interesado mediante un mensaje enviado a la dirección de correo electrónico facilitado en la inscripción, sin perjuicio de otras comunicaciones de tipo general que Fundación Promete pueda realizar a través de medios públicos, como su página web u otros medios de comunicación pública.

En un plazo máximo de siete días desde que el mensaje es enviado, contando dicho plazo sin respuesta positiva por parte del agraciado, se entenderá que el mismo renuncia al premio.

5. En caso de que cualquiera de los ganadores no aceptaran el premio, no reunieran los requisitos establecidos a lo largo de estas bases, no habiendo mediado respuesta o su identificación fuera incompleta, el sorteo de las plazas correspondientes se declarará



6. Los datos de carácter personal facilitados durante este concurso quedarán incorporados a un fichero, cuyo responsable es Fundación Promete. La finalidad de este fichero es la organización de este concurso y comunicación de actividades futuras que Fundación Promete organice.

Los participantes en este sorteo podrán ejercer, en relación con sus datos de carácter personal, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, en los términos establecidos en la LOPD y sus normas que la desarrollan, enviando un correo electrónico a info@promete.org o una carta a la Calle Piqueras número 31, planta 6ª, CP 26006 de Logroño (La Rioja).

7. Los padres y/o tutores del ganador autorizan de forma expresa a Fundación Promete a publicar y divulgar sus nombres y apellidos con motivo de este sorteo, así mismo ceden su imagen o voz, en el momento de hacerse público el resultado del sorteo. De igual modo, autorizan a usar los datos reseñados en medios de comunicación y publicaciones que la Fundación considere pertinentes.

9. Al premio incluido en las presentes bases le son de aplicación las disposiciones en materia fiscal que en cada momento se encuentren vigentes y tanto Fundación Promete, como el ganador, serán responsables fiscalmente en la medida en que les obligue la ley. En el ámbito de este sorteo Fundación Promete, soportará los gastos fiscales necesarios para su celebración.